

INTERESADO



Resolución Directoral No 11161 DREP

PUNO: **09 DIC. 2002**

Visto el Expediente adjunto al presente, sobre reconocimiento de tiempo de servicios en condición de contratada

CONSIDERANDO:

Que, la docente **Lidia Virginia CONDORI AGRAMONTE**, obtiene nombramiento por R. D. N° 3006-DREP de fecha 30-04-2001, a partir del 16-04-2001 en el cargo de Profesora por 24 horas, en el CES Agropecuario de Coaza, Distrito del mismo nombre Provincia de Carabaya, ámbito jurisdiccional del ADE-AA Crucero;

Que, del expediente se desprende que la docente, previo al nombramiento, laboró en condición de contratada para el Sector Educación; por tanto prestó servicios oficiales al Estado Peruano en el cargo de Profesora por 24 horas, en distintos Centros Educativos Secundarios de la Dirección Regional de Educación de Puno. Acumuló un total de SIETE (07) años, CUATRO (04) meses y CINCO (05) día. En todos los casos percibió remuneraciones en el I nivel magisterial tal como se corrobora en el respectivo Informe Escalonario y las Resoluciones Directorales que adjunta;

Que, el Art. 13, inciso "m", de la Ley 24029 modificada por la Ley 25212, establece que el reconocimiento de Tiempo de Servicios Oficiales es un derecho del profesorado. Asimismo el Art. 39 del mismo cuerpo legal reconoce este procedimiento técnico como de oficio. Adicionalmente, el Art. 292 del D.S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, dispone en el sentido de que el Informe Escalonario tiene plena validez para el Reconocimiento de Tiempo de Servicios Oficiales;

Estando a lo actuado por el Coordinador del Área de Desarrollo Educativo con Apoyo Administrativo de Crucero; lo aprobado por Administración de Personal; visado por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

De conformidad con las Leyes N° 24029, modificatoria Ley N° 25212, su Reglamento D.S. N° 019-90-ED; el Decreto Ley N° 25763 y su modificatoria Ley N° 26510, su Reglamento D.S. N° 002-96-ED; el D.S. N° 051-91-ED; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley 27573, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2002;

SE RESUELVE:

1º.- RECONOCER a favor de la docente **Lidia Virginia CONDORI AGRAMONTE**, con C. M. N° 09509818, profesora por horas del CES Agropecuario de Coaza, Distrito de Coaza, Provincia de Carabaya, ámbito jurisdiccional del ADE-AA Crucero, el tiempo de servicios oficiales en condición de contratada y remunerada en el I nivel magisterial que a continuación se detalla:

R.D. N°	FECHA	DEL	AL	TIEMPO ACUMULADO		
				AÑOS	MESES	DÍAS
1597-DREP	11-11-1993	16-04-1993	31-12-1993		10	15
1886-DREP	23-05-1994	04-04-1994	31-12-1994		10	27
1484-DREP	15-08-1995	20-06-1995	29-12-1995		08	09
1066-DREP	02-03-1996	01-03-1996	31-12-1996	01		
0609-DREP	26-03-1997	03-03-1997	31-12-1997		11	23
1872-DREP	18-05-1998	01-04-1998	31-12-1998		11	
1930-DREP	10-02-1999	01-05-1999	31-12-1999	01		
2613-DREP	23-05-2000	15-03-2000	31-12-2000		11	16
TOTAL				07	04	05



SECRETARÍA EJECUTIVA
C. M. LEYVA RAMOS CUBA
Asesoría Asesora 11-88, 89



2º ACCUMULAR a favor de Lidia Virginia CONDORI AGRAMONTE, el tiempo de servicios en condición de contratada a su tiempo de servicios como nombrada, totalizando OCHO (08) AÑOS, SIETE (07) MESES Y CINCO (05) DÍAS de servicios al 02-07-2002.

3º CONSIDERAR, como tiempo de permanencia en el Primer (I) Nivel Magisterial el tiempo de servicios acumulado en el numeral 2º de la presente Resolución.

4º La presente Resolución entra en VIGENCIA a partir del 02-07-2002, fecha de cálculo para efectos de reconocimiento de tiempo de servicios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. CRISPIN CONDORI ORTIZ
Director Regional de Educación
PUNO

CCO-DREP
AVQCC/CADEC
IDP/DOAT
WNA/DOAJ
AMPQ/EMP
MENA/EP-II
Puno 12-11-2002



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

TAII, ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP,

Manowritten signature or initials.